

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE  
LA ACADEMIA DIPLOMATICA  
DEL PERU Y LA ACADEMIA DIPLOMATICA Y CONSULAR  
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

La Academia Diplomática del Perú y la Academia Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominadas "las Partes";

CONVENCIDAS de la importancia de establecer y desarrollar estrechos vínculos de cooperación académica entre sí;

ANIMADAS por el deseo de promover el estudio de las relaciones y de los fenómenos internacionales contemporáneos, con miras a los altos intereses de ambos países, así como el fortalecimiento de sus relaciones;

TENIENDO EN CUENTA el interés mutuo de favorecer la permanente capacitación del personal de sus respectivos Servicios Exteriores;

CONVIENEN cuanto sigue:

Artículo 1

Las Partes intercambiarán información sobre sus respectivos programas de estudios, cursos, seminarios, talleres y demás actividades que desarrollen.

Igualmente, intercambiarán información en materia de derecho internacional público, derecho diplomático y otras especialidades académicas propias de la profesión diplomática, así como en las áreas de las relaciones político-internacionales, económicas y culturales.



## Artículo 2

Las Partes facilitarán el intercambio de profesores, conferencistas, expertos, especialistas e investigadores en áreas de interés común, con el fin de organizar cursos, seminarios y mesas redondas y el otorgamiento recíproco de becas para la capacitación de los funcionarios del Servicio Exterior y de los alumnos de las Academias Diplomáticas de ambas Partes, en los campos del derecho internacional, la diplomacia y las relaciones internacionales. Igualmente, organizarán dichos eventos sobre la participación de ambos países en esquemas regionales y subregionales.

## Artículo 3

Las Partes establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para el intercambio de publicaciones y material impreso existentes entre sus bibliotecas y centros de documentación, poniendo especial interés en aspectos relacionados con la política exterior; como una manera de difundir los trabajos de investigación más importantes realizados por catedráticos, intelectuales invitados y alumnos de ambas Academias.

## Artículo 4

Las Partes mantendrán comunicación permanente sobre actividades de interés común, en especial, cuando se trate de reuniones en organizaciones regionales y mundiales en las que participen las Academias e Institutos Diplomáticos, así como Instituciones Universitarias vinculadas al campo de las relaciones internacionales.

## Artículo 5

El presente Convenio sustituye íntegramente al Acuerdo de Cooperación entre la Academia Diplomática del Perú y la Academia Diplomática y Consular del Paraguay, suscrito en la ciudad de Lima, el 31 de enero de 1994.

## Artículo 6

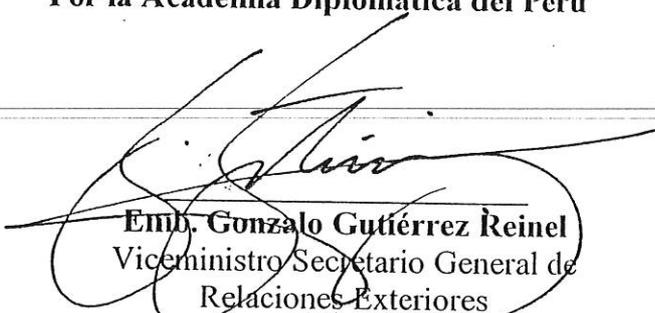
El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida, salvo que alguna de las Partes manifieste a la otra Parte, por escrito y por la vía diplomática, su intención de darlo por terminado. La denuncia surtirá efecto a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción de la notificación correspondiente, sin afectar la normal y total culminación de los proyectos en ejecución.



SUSCRITO en la ciudad de Asunción, a los 15 días del mes de junio de 2007, en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos y auténticos.

Por la Academia Diplomática del Perú

Por la Academia Diplomática y Consular  
del Ministerio de Relaciones Exteriores  
de la República del Paraguay

  
Emb. Gonzalo Gutiérrez Reinel  
Viceministro Secretario General de  
Relaciones Exteriores

  
Federico González Franco  
Ministro Sustituto de Relaciones Exteriores

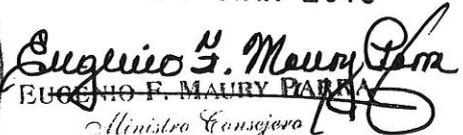
EL DIRECTOR DE TRATADOS DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original  
que se encuentra registrado en la Ficha  
*IB-177-a* que consta de *03* páginas que se  
conserva en los archivos de esta Dirección

Lima. 17 MAR 2010



  
EUGENIO F. MAURY PARRA  
Ministra Consejera  
Director (a) de Tratados